



RESOLUCIÓN No. 1124----

(17 JUL 2019)

"Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Contratación No. **IDARTES-CM-004-2019**".

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, **LILIANA VALENCIA MEJIA** en calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el Concurso de Méritos para que se desarrollara el siguiente objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP"**.

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES procedió a publicar el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 24 de mayo de 2019 en el Portal de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones las cuales fueron respondidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que el día 07 de junio de 2019 el IDARTES publicó en la Plataforma transaccional SECOP II la Resolución No. 779 del 07 de junio de 2019, por medio de la cual se ordena la apertura del **Concurso de Méritos IDARTES-CM-004-2019**.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó la adenda No. 1 el día 26 de junio de 2019, la adenda No. 2 el día 28 de junio de 2019 y la adenda No. 3 el día 11 de julio de 2019.

Que, de acuerdo a lo indicado en el cronograma del proceso de selección, se recibió propuesta por parte del proponente que se describe a continuación:

No.	PERSONAS NATURALES O JURIDICAS
1	CONSORCIO NVP

Que, dentro del término previsto en el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron contestadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que, una vez realizadas las verificaciones de los requisitos habilitantes, las mismas dieron como resultado la siguiente evaluación consolidada:

(Handwritten signature)
Himera
JM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1124- - - -

(17 JUL 2019)

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO NVP		X	X			X

Que el proponente una vez publicado la respectiva verificación preliminar y corrido el traslado de la misma entre los días 11 al 16 de julio de 2019, allego a la entidad mediante la Plataforma Transaccional SECOP II la subsanación de los documentos dando como resultado el siguiente consolidado final:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO NVP	Se RECHAZA la propuesta presentada por CONSORCIO NVP . de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 Y 16, del numeral 1.7.1 Causales Generales de rechazo del Capítulo II de los pliegos de condiciones definitivos, las cuales establecen: "(...) 5. Cuando el IDARTES detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada. 16. Cuando se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. (...)".					

Que en virtud de todo lo anterior el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, no pudo lograr una selección objetiva lo cual determina la declaratoria de desierta del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el Proceso de Concurso de Méritos CM-004-2019 cuyo objeto consiste en la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Herc

JM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1124----

(17 JUL 2019)

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición según el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D. C. a los 17 JUL 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera.
IDARTES

Revisó: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Henry Alfonso Quiroga Valero – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Juliana Mendoza Vasquez – Profesional Universitaria - Oficina Asesora Jurídica